



Nº Expediente: 352/2021 AUPAC

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Se ha concedido por parte de la Demarcación de Costas en Cantabria autorización para el uso privativo de los siguientes sectores de surf los cuales aparecen definidos y localizados en el pliego de prescripciones técnicas.

Un máximo de diez escuelas de formación de surf, emplazadas en cuatro sectores (Merón- 1, Merón- 2, Bederna y Pájaro Amarillo), y con el siguiente desglose:

- PLAYA MERÓN- 1:
3 escuelas de surf. (máximo 150 personas, a razón de 50 personas por escuela)
- PLAYA MERÓN- 2:
2 escuelas de surf. (máximo 100 personas, a razón de 50 personas por escuela)
- PLAYA DE BEDERNA:
4 escuelas de surf (máximo 200 personas, a razón de 50 personas por escuela).
- PÁJARO AMARILLO:
1 escuela de surf (máximo 50 personas por escuela).

2.- Los sectores en los que se divide el presente contrato son los siguientes:

- Playa Merón -1 sector 1
- Playa Merón – 1 sector 2.
- Playa Merón- 1 sector 3.
- Playa Merón -2 sector 1
- Playa Merón -2 sector 2.
- Playa Bederna sector 1.
- Playa Bederna sector 2.
- Playa Bederna sector 3.
- Playa Bederna sector 4.
- Pájaro Amarillo sector 1.

3.- El tipo mínimo de licitación, asciende a:

- Playa Merón -1 sector 1: 2000 euros.
- Playa Merón – 1 sector 2: 2000 euros.

1

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|---------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA | 05/05/2023 | ALCALDE |
| | INMACULADA BARCIA FRESNO | | |
| Firma 1 de 2 | DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA | 05/05/2023 | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 755471d973b24946b6487ce34b320419001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/468 - Fecha Resolución: 05/05/2023 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





- Playa Merón- 1 sector 3: 2000 euros.
- Playa Merón -2 sector 1: 2000 euros.
- Playa Merón -2 sector 2: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 1: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 2: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 3: 2000 euros.
- Playa Bederna sector 4: 2000 euros.
- Pájaro Amarillo sector 1: 2000 euros

4.- Por Resolución de la Alcaldía nº 510/2021, de 7 de mayo se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contrata; convocando licitación. Los diez sectores resultaron adjudicados y entre ellos el relativo al lote Playa Bederna sector 4.

5.- Con fecha 14 de marzo de 2023, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera escrito presentado por D. Martin Zawilla, donde solicita desestimiento para la concesión administrativa de desarrollo de actividades de temporada de impartición de clases de surf en el lote correspondiente a Playa Bederna sector 4.

RESULTANDO que el lote Playa Bederna sector 4 ha quedado vacante, por lo que es necesario adjudicar dicho puesto en los términos de la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Es decir, se ha de publicar la vacante en la plataforma de contratación del Estado, así como en la página web y tablón de edictos, abriendo un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la publicación para la presentación de ofertas.

La documentación a presentar será la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto la cláusula 11.

Los criterios de adjudicación, son los que a continuación se recogen:

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 100 PUNTOS.

CRITERIOS OBJETIVOS

1.- **Canon anual de explotación.** 70 puntos.

Se otorgará 0 puntos a las ofertas que se ajusten al tipo y 70 puntos a la mejor oferta económica. El resto de ofertas se valorará por interpolación lineal.

Se establecen como tipos mínimos, el siguiente:

- Playa Bederna sector 4: 2.000 euros.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | INMACULADA BARCIA FRESNO | 05/05/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA | 05/05/2023 | ALCALDE |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|--|
| Código Seguro de Validación | 755471d973b24946b6487ce34b320419001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/468 - Fecha Resolución: 05/05/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





El canon citado tiene la consideración de canon mínimo y de carácter anual a abonar por los licitadores por temporada, si bien la citada cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas.

2.- Memoria técnica a presentar para la prestación del servicio. 30 puntos

Se deberá presentar por cada licitador la memoria técnica que defina todos y cada uno de los condicionantes expuestos en el presente pliego. La memoria técnica se valorará de 0 a 30 puntos.

La memoria técnica presentada por cada uno de los licitadores regirá durante toda la vigencia del contrato de referencia.

Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Mejoras que afectan a la calidad del servicio y supongan un valor añadido al mismo, y que resulten de interés para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 30 puntos.

Las mejoras a incluir en este apartado, se referirán a aspectos que mejoren la calidad de la prestación del servicio, como disponer de un local que complete el desarrollo de una correcta enseñanza de los conocimientos mínimos del deporte, y son las siguientes:

La disponibilidad de local, se valorará de la siguiente manera:

Tamaño y amplitud del local. 10 puntos.

La disponibilidad y tamaño del local se acreditará acompañando una declaración responsable, junto con fotografías del local, planos de situación del local y plano o croquis de planta acotada del local. La veracidad de los datos podrá ser comprobado por el Ayuntamiento en cualquier momento, con las consecuencias que pudieran derivarse de la falsedad de lo declarado por los licitadores.

Apertura del local todo el año. Se valorará el disponer de un local que esté abierto la totalidad del año, para garantizar la continuidad de la actividad y el desarrollo de actividades vinculadas al surf en cualquier época del año. 10 puntos. Se justificará aportando una declaración responsable que acredite la apertura la totalidad del año.

El Ayuntamiento de San Vicente podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de lo antes dicho.

Igualmente se valorará la proximidad de dicho local a la zona o sector donde se vaya a desarrollar la actividad de surf. La proximidad del local a la zona/s en las que se realice la actividad de surf, es fundamental, habida cuenta que garantiza una mayor comodidad para los usuarios y por ende una mayor calidad en la prestación. 10 puntos.

Se valorará cada apartado antes citado de 0 puntos a 10 puntos. La puntuación total por los tres apartados será como máximo 30 puntos. En cada apartado la puntuación

| | | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|---------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA | 05/05/2023 | ALCALDE | 05/05/2023 |
| | INMACULADA BARCIA FRESNO | | | |
| Firma 1 de 2 | DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA | | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|--|
| Código Seguro de Validación | 755471d973b24946b6487ce34b320419001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/468 - Fecha Resolución: 05/05/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





máxima será de 10 puntos y la mínima 0 puntos. La puntuación máxima de cada apartado (10 puntos) se alcanzará en función de su nivel de desarrollo y calidad técnica de las propuestas, puntuando los siguientes aspectos en los rangos indicados:

Tamaño del local:

Más de 100 m²: 10 puntos.

Entre 50 m² y 100 m²: 5 puntos.

Menos de 50 m²: 0 puntos.

Proximidad del local con el sector de playa al que se opta (especificar zona a la que se opta):

1 km o menos de distancia: 10 puntos.

Más de 1 km hasta 5 km de distancia: 5 puntos.

Más de 5 km de distancia: 0 puntos.

Apertura de local los 365 días del año.

Compromiso de apertura todo el año: 10 puntos.

No compromiso de apertura todo el año: 0 puntos

El compromiso de apertura del local se vincula a la existencia de local. Por lo que no se valorará el compromiso de apertura si carece del mismo.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

De conformidad con todo lo anterior, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Convocar licitación del puesto vacante correspondiente al lote Playa Bederna sector 4 al haber quedado vacante, ello en los términos de la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares; publicando la misma en la plataforma de contratación del Estado, así como en la página web y tablón de edictos, abriendo un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la publicación para la presentación de ofertas.

La documentación a presentar será la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto la cláusula 11 y los criterios de adjudicación serán los especificados en la cláusula 11.

| | |
|----------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| 05/05/2023 | |
| INMACULADA BARCIA FRESNO | |
| ALCALDE | |
| 05/05/2023 | |
| DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|--|
| Código Seguro de Validación | 755471d973b24946b6487ce34b320419001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/468 - Fecha Resolución: 05/05/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO 2023
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

SEGUNDO.- El plazo de duración de la concesión del lote Playa Bederna sector 4 comprenderá el año 2023 y el año 2024, finalizando el 30 de noviembre de 2024. La temporada de cada uno de los años que comprende la concesión abarcará desde el 1 de marzo al 30 de noviembre.

TERCERO.- Disponer su publicación en la plataforma de contratación del estado, en la página web municipal y tablón de edictos.

CUARTO.- Notifíquese a la Demarcación de Costas y dese traslado a la Oficina Técnica Municipal.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Dionisio Luguera Santoveña, en San Vicente de la Barquera a fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2019).

| | | |
|---|------------|------------|
| Firma 1 de 2 DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA | 05/05/2023 | ALCALDE |
| | 05/05/2023 | SECRETARIA |

| | |
|---|--|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |
| Código Seguro de Validación | 755471d973b24946b6487ce34b320419001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/468 - Fecha Resolución: 05/05/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

